



RESOLUCION No. 881 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena pagar una cuota parte del Bono Pensional Tipo A Modalidad 2, Redención normal por vejez, a favor de SAMUEL ORTIZ PEINADO, afiliado a la FDP PROTECCION S.A. y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

En ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 60 de 2021 y las atribuciones de los Decretos Nacionales 1833 de 2016, 790 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías "PROTECCION S.A.", identificada con el NIT. 800.229.739-0 solicitó el reconocimiento y pago de la cuota parte de bono pensional por redención normal de un Bono tipo A Modalidad 2, a favor del señor SAMUEL ORTIZ PEINADO, identificado con la C.C. No. 73.084.317, quien reporta cotizaciones por un total de 4.084 días, entre ellos, 3.646 días a cargo del departamento de Bolívar.

Que PROTECCION S.A. anexa a la solicitud citada en el anterior considerando, los documentos requeridos para el tramite respectivo, entre ellos, la hoja de vida y liquidación del bono pensional registrada en la Página de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la cual se desprende la información que se detalla a continuación:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DIAS	RESPONSABLE DEL BONO
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	22/02/1985	15/02/1995	3.646	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
NACION	20/10/1979 01/01/1982	31/12/1979 31/12/1982	438	NACION
TOTAL			4,084	

Que por conducto de la Dirección Fondo Territorial de Pensiones se pudo verificar que la información tomada como base para la liquidación del bono pensional por el Liquidador interactivo de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es coincidente con los antecedentes que registra el beneficiario en su historia laboral con el departamento de Bolívar y el tiempo del emisor del Bono.

Que realizada la liquidación del bono pensional a favor del señor SAMUEL ORTIZ PEINADO, conforme lo dispuesto por el Decreto 1513 de 1998, se determina las siguientes cuotas partes, a saber:

RESPONSABLE	DIAS	PROCENTAJE	VALOR DE FECHA CORTE
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	3.646	89%	5.159.144
NACION	438	11%	619.776
BONO TOTAL	4,084	100 %	5.778.920

Que con base en los presupuestos facticos acreditados en el expediente, y en aplicación del Decretos 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, la información base para el reconocimiento y pago de la cuota parte del bono pensional es la siguiente:

*Bolívar
primero*

ee



RESOLUCION No. 881 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena pagar una cuota parte del Bono Pensional Tipo A Modalidad 2, Redención normal por vejez, a favor de SAMUEL ORTIZ PEINADO, afiliado a la FDP PROTECCION S.A. y se dictan otras disposiciones"

NOMBRE Y APELLIDOS	SAMUEL ORTIZ PEINADO
FECHA SELECCIÓN DE REGIMEN	16/02/1995
FECHA DE CORTE	16/02/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	14/10/1957
GENERO	MASCULINO
AFP AFILIADO	PROTECCION S.A
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSION	A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	98.000
EMPLEADOR SALARIO BASE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
TIEMPO VALIDO PARA BONO	4,084
DÍAS A CARGO DE ESTA ENTIDAD	3.646
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	5.778.920,00
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	5.159.144
TASA DE INTERES	4%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	89%
FECHA REDENCION NORMAL	14/10/2019
CAUSAL REDENCION	REDENCION NORMAL POR VEJEZ

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que hace parte integral del presente acto administrativo, El Bono Pensional reconocido en el artículo primero, será pagado por el departamento como Emisor, con Recursos de DESAHORRO y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, y corresponde a lo siguiente:

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte:	01/11/1995	Valor fecha Corte:	\$ 5.159.144
Fecha redención:	14/10/2019	Valor actualizado y capitalizado a 14/10/2019	Valor actualizado a 15/10/2021
		73.776.000,00.	\$ 78.695.000.00

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el artículo 11 del mismo Decreto.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

Bolívar
primero



RESOLUCION No. 881 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena pagar una cuota parte del Bono Pensional Tipo A Modalidad 2, Redención normal por vejez, a favor de SAMUEL ORTIZ PEINADO, afiliado a la FDP PROTECCION S.A. y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconócese y páguese a la **Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías "PROTECCION S.A"**, identificada con el NIT. 800.229.739-0, la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE.(\$ 78.695.000)** por concepto de cuota parte del bono pensional Tipo A, Modalidad 2/1 Redención Normal, del beneficiario **SAMUEL ORTIZ PEINADO**, identificado con la C.C. No. 73.084.317, con base en las consideraciones de la presente Resolución.

PARAGRAFO. El valor reconocido en el presente artículo deberá ser actualizado y capitalizado a fecha de pago

ARTÍCULO SEGUNDO: El Bono Pensional reconocido en el artículo primero, será pagado con Recursos de DESAHORRO y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, con cargo al CDP No. de fecha y serán consignados en la cuenta señalada por la AFP PROTECCION S.A.

PARAGRAFO. Con la cancelación de los valores enunciados en el artículo Primero cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte del departamento de Bolívar con la Administradora de Pensiones PROTECCION S.A. y con el señor SAMUEL ORTIZ PEINADO, identificado con la C.C. No. 73.084.317.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Bono Pensional reconocido en el artículo primero, será pagado a

ARTICULO TERCERO: Regístrese el presente tramite en la página web de la Oficina de Bonos Pensionales "OBP" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo de su cargo.

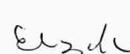
ARTICULO CUARTO. La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que deberá interponerse ante el Director del Fondo Territorial de pensiones de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco -Bolívar, a los quince (15) días del mes de octubre de 2021


VICTOR MANUEL GARCIA FERRER
Director Fondo Territorial de Pensiones


Proyectó Elizabeth Cuadros Gutierrez, P.E. Bonos Pensionales
Elaboró: Luis Calderón, Asesor Jurídico

Bolívar
primero

